

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION  
SUSCRITO CON LA CORPORACION MU  
NICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCA  
CION, SALUD Y ATENCION DE MENO  
RES "CORESAM".-

29 ENE 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 87.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°44 de 18.01.19 que otorga subvención a Coresam; Decreto Exento N° 1.461 de 27.12.18 que aprobó el Presupuesto Municipal 2019; Decreto Exento N°1 de 02.01.19 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2019; Acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 15.01.19; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 21 de Enero de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad"; y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretario General, don SEBASTIAN MALDONADO TAPIA, cédula nacional de identidad N° 16.473.505-2, ambas con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 44 de 18 de enero de 2019, una subvención Ordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$2.655.000.000 (dos mil seiscientos cincuenta y cinco millones de pesos) para el año 2019, la que se distribuirá de la siguiente manera:

Cuota	Mes 2019	Educación \$	Salud \$	Menores \$	Total \$
1era	Enero	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
2da	Marzo	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
3ra	Junio	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
4ta	Septiembre	325.000.000	280.000.000	70.000.000	675.000.000
TOTAL		1.300.000.000	1.105.000.000	250.000.000	2.655.000.000



**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas. La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de las áreas de Educación, Salud e Infancia para el año 2019.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

**CUARTO:** La subvención será entregada en cuatro cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, la 2da, 3ra y 4ta se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y su presentación al Concejo Municipal

**QUINTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**SEXTO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don SEBASTIÁN MALDONADO TAPIA, para comparecer como Secretario General (s) en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta Resolución N° 011-A de fecha 22 de enero del año 2016.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.  
Control – Finanzas – Contabilidad y Ppto.  
TESMU – CORESAM – Secretaría Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CORPORACION MUNICIPAL  
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM  
AREA DE SALUD

30-01-19  
10:30 ✓  
1000566320  
Enviar a Secretaría  
mejor para deca

29/01/19  
**MEMORANDUM N° 52/2019**

Fecha: 24 de ENERO de 2019

Juridico

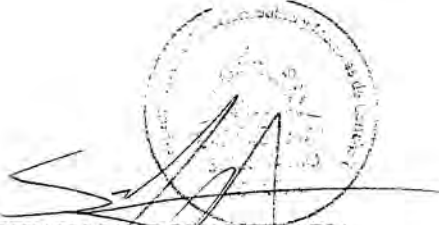
**DE :** SEBASTIAN MALDONADO TAPIA  
SECRETARIA GENERAL (S) CORESAM CONCHALI

**A :** CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**MAT. :** ENVIA CONVENIOS DE SUBVENCION

Estimada junto con saludar, envío adjunto a usted Convenios de Subvención ordinaria entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Educación, salud y Atención de Menores.

Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,

  
SEBASTIAN MALDONADO TAPIA  
SECRETARIA GENERAL(S)  
CORESAM CONCHALI

SMT/ sgf.  
**Distribución:**  
Director juridico CORESAM  
Archivo Salud



18 ENE 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 44

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1461 de 27.12.18 que aprobó el Presupuesto Municipal 2019; Decreto Exento N°1 de 02.01.18 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2019; Oficio N° 001 de 02.02.19 de Coresam; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 15.01.19; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), la suma total de \$ 2.655.000.000, destinado al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de las áreas de Educación, Salud e Infancia, para el año 2019, la que se distribuirá de la siguiente forma:

Cuota	Mes 2019	Educación \$	Salud \$	Menores \$	Total \$
1era	Enero	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
2da	Marzo	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
3ra	Junio	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
4ta	Septiembre	325.000.000	280.000.000	70.000.000	675.000.000
		1.300.000.000	1.105.000.000	250.000.000	2.655.000.000

En el mes de enero será la primera y las siguientes se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, en conformidad a lo dispuesto en instructivo aprobado por Decreto Exento N° 1120 / 2017 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República a la Dirección de Administración y Finanzas, y presentada al Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretaría Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-




RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

f

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 15 de enero de 2019

CERTIFICADO

  
DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes Subvención Ordinaria, la suma total de \$ 2.655.000.000 para el año 2019, el cual será traspasado en 4 cuotas, según el siguiente detalle:

Cuota	Mes 2019	Educación \$	Salud \$	Menores \$	Total \$
1era	Enero	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
2da	Marzo	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
3ra	Junio	325.000.000	275.000.000	60.000.000	660.000.000
4ta	Septiembre	325.000.000	280.000.000	70.000.000	675.000.000
		1.300.000.000	1.105.000.000	250.000.000	2.655.000.000

Dicha subvención será destinada al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del Personal de las Áreas de Educación, Salud y Menores.

La segunda, tercera y cuarta cuota, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, en conformidad a lo dispuesto en instructivo aprobado por Decreto Exento N° 1120 / 2017 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República a la Dirección de Administración y Finanzas, y presentada al Concejo Municipal.

*Handwritten signature: Loreto Contreras Contreras*  
*Handwritten: Huwápat*  
 OFICIO: N° 001 /2019  
 RE: Subvención Municipal 2019.  
 Conchalí, 02 de Enero de 2019  
*Handwritten: 19/01/19*

A: **SR. RAUL OPAZO URTIBIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

DE: **SRA. LORETO CONTRERAS CONTRERAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a usted que las transferencias de la "Subvención Municipal Corriente año 2019", y cuyo total asciende a \$ 2.655.000.000.-, sean transferidos de la siguiente forma:

MES	AREA DE EDUCACIÓN	AREA DE SALUD	AREA DE MENORES	TOTAL MENSUAL
ENERO 2019	\$ 325,000,000	\$ 275,000,000	\$ 60,000,000	\$ 660,000,000
MARZO 2019	\$ 325,000,000	\$ 275,000,000	\$ 60,000,000	\$ 660,000,000
JUNIO 2019	\$ 325,000,000	\$ 275,000,000	\$ 60,000,000	\$ 660,000,000
SEPTIEMBRE 2019	\$ 325,000,000	\$ 280,000,000	\$ 70,000,000	\$ 675,000,000
TOTALES	\$ 1,300,000,000	\$ 1.105,000,000	\$ 250,000,000	\$ 2,655,000,000

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

*Handwritten signature: Loreto Contreras Contreras*  
**LORETO CONTRERAS CONTRERAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**



LCC/doh  
**Distribución:**  
 - Indicado.  
 - Archivo Secretaría General.  
 - Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.